

# Código de Convivencia de la Nación del Server de Arquiland

---

*Versión oficial adaptada a normas del server.*

## Título I – De los Derechos y Responsabilidades

**Artículo 1.** Todo ciudadano de Arquiland tiene derecho a construir, explorar y convivir en armonía dentro del territorio nacional. Con ello, adquiere la responsabilidad de respetar las creaciones, propiedades y espacios de los demás jugadores.

## Título II – De las Prohibiciones Generales

### Artículo 2. - Vandalismo

Queda estrictamente prohibido destruir, modificar o intervenir sin autorización cualquier construcción ajena, ya sea pública o privada.

Sanción: Prisión Penitenciaria de Arquiland por 3 días del juego. Reincidencia o daño masivo será castigado con traslado a la Prisión de Máxima Seguridad en el Nether.

### Artículo 3. - Robo de Carteles

Se prohíbe el retiro, reemplazo o hurto de carteles informativos, señalización o mensajes de otros jugadores.

Sanción: Confiscación de objetos + 2 días en la Prisión Penitenciaria. Repetidas ofensas conllevarán confinamiento en el Nether.

### Artículo 4. - Contenido Obscenio o Inapropiado

Está absolutamente prohibido colocar imágenes, pixel art, mensajes o construcciones de índole obscena. Y el tamaño grande de carteles.

Sanción: Desmantelamiento inmediato + 5 días en la Prisión del Nether exilio temporal y pagar una multa de 100 diamantes.

## Título III – De la Justicia Arquiland

### Artículo 5. - Del Sistema Judicial

Todo jugador tiene derecho a ser escuchado por las autoridades del servidor (admins o moderadores). Los juicios se llevarán a cabo en el Tribunal de Justicia de Arquiland, donde se determinará la gravedad de la falta y el tipo de sanción.

### Artículo 6. - Prisión Penitenciaria de Arquiland

Ubicada en la zona del mar del servidor, esta prisión será destinada a los

infractores de menor o media gravedad.

Allí cumplirán tareas comunitarias como minado, cultivo o reparación de espacios públicos.

**Artículo 7.** - Prisión de Máxima Seguridad en el Nether

Reservada para delitos graves o reincidencias peligrosas.

Los condenados serán aislados en celdas reforzadas y sometidos a pruebas de redención.

**Título IV – Disposiciones Finales**

**Artículo 8.** El desconocimiento de las leyes no exime de su cumplimiento. Jugar en Arquiland implica aceptación total de este código.

**Artículo 9.** Las normas podrán ser modificadas o ampliadas por el Consejo de Admins, con previa consulta a los ciudadanos del servidor.